

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, martes 24 de marzo de 1896

Número 69

**ADMINISTRACION:**

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

**CALENDARIO**

MARZO

Martes 24.—Santos Rómulo, Agapito y Dionisio.

**AVISO**

Dirección de la Imprenta Nacional

El último de este mes termina el 1er trimestre de suscripción á *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones á quien con anterioridad no haya satisfecho la suma de \$ 4-00, valor de la suscripción por trimestre. Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

EL DIRECTOR

**CONTENIDO**

**SECCION OFICIAL**

**Secretarías de Estado**

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdos: N. 292. Aprueba un artículo de una acta municipal de Nicoya. N. 293. Crea una plaza de posta.

**DOCUMENTOS VARIOS**

GOBERNACION.—Oficio.— Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

**REGIMEN MUNICIPAL**

**ANUNCIOS**

**SECCION OFICIAL**

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 292

Palacio Nacional

San José, 20 de marzo de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el artículo 4º del acta de la sesión celebrada por la Municipalidad de Nicoya el 3 del corriente, por el que se eleva á \$ 30-00 el impuesto trimestral sobre vinaterías en dicho cantón; y se establece el de \$ 1-00 por cada res y de \$ 0-25 por cada cerdo que se destaque, como derechos del matadero.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 293

Palacio Nacional

San José, 20 de marzo de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de posta entre la aldea de San Carlos y la colonia de Aguas Zarcas, y viceversa, con la dotación mensual de \$ 15-00 que se pagarán de eventuales de esta Cartera; y aprobar el nombramiento que el Director General de Correos ha hecho en don Nicomedes Padilla para desempeñar ese cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

**DOCUMENTOS VARIOS**

Gobernación

Nº 528

Señor Ministro de Gobernación

Pte.

Jefatura del Ministerio Público. San José, 20 de marzo de 1896.

SEÑOR MINISTRO

El señor Agente Fiscal de la provincia de Cartago me dice lo siguiente, en nota de 18 de este mes.

"Tengo el honor de dar á usted el informe relativo á la visita que he practicado en el Registro auxiliar del Estado Civil de la villa del Paraíso, en la forma siguiente:—El Registro auxiliar del Estado Civil, á cargo del Jefe Político, don Gregorio Sáenz, marcha en perfecto orden. Examiné los libros número 19 de nacimientos y 8 de defunciones, que son los corrientes, y encontré que ambos están en perfecto estado de limpieza, así como los asientos en ellos consignados, hechos en debida forma; de todo lo cual puse una razón al pie de cada uno de ellos."

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artº 70 del Reglamento del Registro del Estado Civil, tengo la honra de transcribir á usted lo anterior, y me suscribo con distinguida consideración su atento servidor,

OCTAVIO BÉCHE

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de Hipotecas, que despacha al 13 del corriente

	Tomo	Asiento
Antolín Gamboa Chacón	60	1342
Gerardo Castro Méndez	..	1472
María Jiménez Litón	..	1668
Juan Macís Aguilar	..	1718
Leandra Solera Burgos	..	1748
David Venegas Sandi	..	1923
Luis Ellinger y Hermano	..	1951
Carmen Vega, ú. ap.	..	1964
Manuel Méndez Méndez	..	1773
Pagés Hermanos	..	1978
Rosendo Alfaro González	..	1987
Rosa Meza García	..	2006

Registro Público. San José, 20 de marzo de 1896

JOSÉ Mº ACOSTA

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en la Sección de Personas, que despacha al día

	Tomo	Asiento
Juan Rodríguez Madrigal	60	2084
Juan Manuel Molina Araya	..	2088
Sociedad Comercial de Palmares	..	2154

Registro Público. San José, 21 de marzo de 1896

JOSÉ Mº ACOSTA

**HACIENDA**

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense					Banco de Costa Rica				
	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.
1—Londres	..	143	137	..	..	..	ra	gi	no	..
2—Nueva York	..	144	143	..	..	..	..	..	..	..
3—San Francisco	..	144	143	..	..	..	..	..	..	..
4—Nueva Orleans	..	124	136	..	..	..	..	..	..	..
5—París	..	134	..	..	..	..	..	..	..	..
6—España	..	134	..	..	..	..	..	..	..	..
7—Italia	..	135	..	..	..	..	..	..	..	..
8—Alemania	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
9—Bélgica	..	30	..	..	..	..	..	..	..	..
10—Guatemala	..	30	..	..	..	..	..	..	..	..
11—Salvador	..	35	..	..	..	..	..	..	..	..
12—Nicaragua	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

San José, 23 de marzo de 1896  
El Subdirector de Estadística.—LEOPOLDO MAYER.

## Marina

## MOVIMIENTO MARITIMO

## TELEGRAMAS DE LIMON

22 de marzo.—A las 8 a. m. fondeó el vapor español PANAMÁ, procedente de Colón, con 18 horas de mar, capitán Casquero, 69 tripulantes y 1575 toneladas. Pasajeros: Juan L. Castillo, Dolores y Juan L. Santiesteban, Ezequiel Lorente, Manuel y Emilio Sardinias Pereira, Luis Rovira R., María Alsina, Rafael Alvarez, Francisco Suris M., Saturnino Forrada, Joaquín Ross V., Emilio Revilla, Vicente Cañas F., Francisco Milanez, Juan Laya, Andrés Escanaverino, Dolores Pinciro S., Luisa Escanaverino, Ginés, Ursula, Aida, Libia, Luisa y Andrés Escanaverino, Francisco A. Díaz, Andrés Villalón, Santiago Wattermann, José Revilla, Enrique Casellas, Rafael Torino, Esteban Chamelli, Sara Meyers, María Juana Rose, Eloísa Laurence, Eduardo Ceverly, Nathaniel Davis, Manuel Teabas, Agustín Brown, Isabel Pulido, Julia Killy, Emilio Pasmann, Rosalía Waterman, Joaquín Pascual y Juan Bertoldi. Carga: 30 bultos. Correspondencia: 18 sacos. Consignado a M. C. Keith

22 de marzo. A las 7 a. m. fondeó el vapor inglés ALENE procedente de Cartagena, con 39 horas de mar, al mando de su capitán E. J. Seiders, 50 tripulantes y 1482 toneladas. Pasajeros: señores Harry Ingalls, Gaston Catton, Brunett Catton, Juan Mancaya, Rafael G. de Pineró, José M. Castillo, Edmundo M. Binno, William Edwards, Charlotte Smith, Catharine Williams, Ardlyna Salgado, Ana Teresa Salgado, Benjamín del Río, Gargaret Grant, Isidore Taylor y Henry Taylor. Carga: 137 bultos. Correspondencia: 3 bultos. Consignado a J. M. Keith.

22 de marzo.—A las 12 m. zarpó el vapor noruego SAMA, con destino a Nueva York, capitán Frostad, 18 tripulantes y 448 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 14572 racimos bananos. Correspondencia: 3 sacos. Despachado por F. J. Alvarado

22 de marzo.—A las 2 y 15 p. m. zarpó el vapor español PANAMÁ, con destino a Santiago de Cuba, capitán Casquero, 71 tripulantes y 1347 toneladas. Pasajeros: A. J. Abdón, Catalina Rosa, Luisa Abdón y José Antonio. Sin carga. Correspondencia: 1 paquete. Despachado por M. C. Keith

## Régimen municipal

SESION octava ordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón, á las cinco de la tarde del día dieciséis de marzo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Regidores Salazar, Zumbado y Herrera, bajo la presidencia del primero. Concurrió á ella el señor Jefe Político.

## Art. 1º

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

## Art. 2º

Vistas tres cuentas presentadas, una del señor Teófilo Sibaja, por diez pesos, valor de un sello para esta Jefatura, otra del señor Juan Salazar, de doce pesos cincuenta centavos, por útiles para la misma Jefatura y otra del señor Cipriano Campos, de dos pesos cinco centavos, por útiles de escritorio y unas cápsulas para la Policía; y encontrándolas conformes,

Se acuerda:

Ordenar el pago del fondo respectivo.

## Art. 3º

Por cuanto en el centro de esta villa existen varias atarjeas en muy mal estado, y siendo necesaria su pronta composición,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que las construya de cal y piedra, principiando por las de mayor precisión y que gire por su valor.

## Art. 4º

Da cuenta el señor Jefe Político de que se hace sentir mucho la necesidad de un Juez de Aguas en el centro de este cantón, y creyéndolo muy oportuno para el buen mantenimiento y aseo de las aguas, se dispone: nombrar con el carácter aludido, en calidad de recargo, al polizante José Agustín Alfaro, pagándole de los fondos municipales, cinco pesos mensualmente, autorizando al señor Jefe Político para que gire cada mes por ese valor, debiendo Alfaro principiar á prestar sus servicios de esta fecha en adelante.

## Art. 5º

Habiendo presentado el señor Tesorero las cuentas generales del año mil ochocientos noventa y cinco, de los fondos municipales de este cantón, y resultando de la visación hecha, estar arregladas, arrojando un balance en favor, de quinientos treinta pesos cincuenta y cuatro centavos,

Se acuerda:

Que el Tesorero las pase al Tribunal Superior de Cuentas de la República, para su revisión.

## Art. 6º

Como algunas veces tiene necesidad el señor Jefe Político de salir á distintos lugares del cantón, en comisiones de interés; y romando en consideración la justicia que tiene para solicitar de esta Corporación, se le reconozca los alquileres

de bestias, se dispone que cuantas ocasiones tenga que salir el señor Jefe Político, alquile la bestia que necesite para lo antes aludido y que pase mensualmente la cuenta de ese gasto, autorizándolo para girar por su respectivo valor.

## Art. 7º

Traída á la vista una cuenta de seis pesos, presentada por los señores Julio Morux y Ramón Soto por sus honorarios que les corresponde y que este Municipio les debe, por la comisión que les encargó en el artículo IX de la sesión de primero de febrero próximo pasado, cuya comisión desempeñaron satisfactoriamente,

Se acuerda:

Ordenar su pago por la suma aludida.

Siendo las nueve de la noche, se levantó la sesión.

Es conforme

Secretaría Municipal del cantón de Santa Bárbara.—17 de marzo de 1896.

## V. MURILLO

Sesión VII ordinaria, celebrada por la Municipalidad de este cantón, á las cuatro p. m. del dos de marzo de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos los Regidores Mora, Fernández y Rodríguez, con asistencia del señor Jefe Político y bajo la presidencia del primero. Se acordó:

## Art. I

Leer, aprobar y firmar el acta de la sesión anterior.

## Art. II

Nómbrese Secretario de este Ayuntamiento al señor Rafael Pérez Sandoval.

## Art. III

Vistos los estados presentados por el Tesorero municipal,

Se acuerda:

Aprobarlos.

## Art. IV

Por renuncia presentada por el guarda-tanques, señor Esteban González,

Se acuerda:

Nombrar en su lugar á Juan Vicente Castillo.

## Art. V

No habiendo querido desocupar el señor Juan Ramón Perras una orilla de tierra que ocupa,

Se acuerda:

Que el Regidor Fiscal le promueva el juicio de despojo correspondiente.

## Art. VI

Se presentó el señor don José Manuel Rodríguez, solicitando permiso de atravesar las calles que conducen á San Ramón y Naranjo, con un tubo subterráneo, con el cual pretende llevar el agua á su casa de habitación, sita en el barrio de Nuevos Aires,

Se acuerda:

De conformidad.

## Art. VII

Por cuanto tiene excusa legal el señor Juan Mº Rodríguez para miembro de la Junta de Educación de Nuevos Aires,

Se acuerda:

Nombrar en su lugar á don José Sancho Solís. Siendo las cinco y cuarto de la tarde del mismo día, terminó la sesión.

Rafael M. Mora. — Ricardo Fernández. — José Rodríguez. — Rafael Pérez S., Srio.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Palmarés. 17 de marzo de 1896.

Raf. Pérez S.,  
Secretario

## CARTEL

Para proceder á la elección de ocho Diputados propietarios y cuatro suplentes que, de acuerdo con el decreto nº 56 de 19 de julio de 1895, corresponden á esta provincia, convócase á los electores propietarios y suplentes de la misma, para que se presenten á las doce del día cinco de abril entrante, en el salón municipal de esta ciudad.

Gobernación de la provincia de San José. 19 de marzo de 1896.

C. VOLIO

## CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el decreto número 56 de 19 de julio del año próximo pasado, convócase á la Asamblea electoral de esta comarca, á reunión general que tendrá lugar en el salón municipal, á las 12 m. del 5 de abril próximo, con el fin de nombrar un Diputado propietario en reposición del Licenciado don Aniceto Esquivel.

Gobernación de la comarca de Puntarenas. 16 de marzo de 1896.

S. Lizano

## CARTEL

José María Morales Salinas, Gobernador de la provincia de Heredia,

Convoca á los electores propietarios y suplentes de la misma, en virtud de lo prevenido en el artículo 54 de la Ley de Elecciones, para que se reúnan en el salón interior del Palacio Municipal de esta ciudad, á las 12 m. del día 5 de abril próximo venidero, con el fin de elegir un Diputado propietario en reposición de don Joaquín Lizano, de conformidad con el decreto número 56 de 19 de julio de 1895.

Gobernación de la provincia de Heredia.—13 de marzo de 1896.

José Mº Morales S.

## CONVOCATORIA

De acuerdo con el decreto número 56 de 19 de julio de 1895 y circular número 54 de 14 de los corrientes, del señor Ministro de Gobernación, convócase las Asambleas electorales de esta provincia, á reunión general que tendrá lugar á las 12 del día 5 de abril próximo, en el salón del Palacio Municipal de este cantón, con el objeto de proceder á la elección de dos Diputados propietarios y un suplente, que corresponden á esta provincia y que integrarán el Congreso Constitucional de la República.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 16 de marzo de 1896.

AQUILES BONILLA

## CIRCULAR

Gobernación de la provincia de Cartago.— 17 de marzo de 1896

A los señores electores de este cantón

De conformidad con lo dispuesto por decreto nº 56 de 19 de julio del año próximo pasado, me permito convocar á VV. para que reuniéndose en el Palacio Municipal, á las doce del día 5 del próximo abril, se practique la elección de dos Diputados propietarios en reposición del Presbítero don Juan de Dios Trejos y de don Nicolás Oreamuro, y un Diputado suplente en reemplazo de don Ramón M. Quesada.

Soy de VV. con toda consideración muy atento servidor,

Dem. Tinoco

## CONVOCATORIA

A las doce del día 5 del próximo entrante abril, se procederá á la elección del Diputado propietario correspondiente á esta comarca para integrar el Congreso Nacional (decreto legislativo número 56 de 19 de julio último.)

En tal virtud, se convoca á los electores propietarios y suplentes de este cantón, para que á la hora y día expresados se presenten en el salón de esta Gobernación, con el objeto antes indicado.

Gobernación de la comarca de Limón. 20 de marzo de 1896.

Balvanero Vargas

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la Municipalidad de este cantón, en sesión que celebró el trece de los corrientes, el infrascrito rematará en el mejor postor, una máquina de vapor en buen estado y con fuerza de veinticinco caballos, cuya base para el remate es la de \$ 1800-00.

Este acto se verificará en el exterior de la puerta principal del edificio que ocupa la Gobernación, á las doce del día veintiuno de este mes.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Gobernación de la provincia de San José.—16 de marzo de 1896.

5-4

C. VOLIO

AVISO

La Bótica Central, del Doctor don Alejandro García A., es la de turno de esta fecha en adelante.

Gobernación de la provincia de Cartago. 25 de febrero de 1896.

El Gobernador,  
Dem. Tinoco

AVISO

De conformidad con el artículo 7º de la ley n.º 11 de 8 de junio de 1888, se avisa á todos los individuos que estén obligados á satisfacer impuestos municipales pertenecientes á este cantón, lo efectúen dentro la primera quincena del mes de abril próximo, en la inteligencia de que si no lo verificaren, se harán acreedores á las penas establecidas en dicha ley.

Gobernación de la provincia de Heredia.—13 de marzo de 1896.

José M.ª Morales S.

AVISO

A las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, lo verifiquen en la Tesorería respectiva, del primero al quince del mes entrante, bajo las penas establecidas por el artículo 2º del decreto número 11 de 8 de junio de 1888, si así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 9 de marzo de 1896

AQUILES BONILLA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, los impuestos municipales correspondientes á este cantón, deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 del mes próximo entrante.

Gobernación de la provincia de San José. 13 de marzo de 1896.

C. Volio

10 veces 5

AVISO

La Junta de Educación de esta ciudad ha dispuesto hacer efectivo el detalle levantado por ella en 1894, el cual fué oportunamente notificado al vecindario.

En consecuencia, se fija el término de 15 días, contados desde la fecha de este aviso, para que el total de dicho detalle sea pagado en la Tesorería Escolar.

Quienes hubieren pagado la primera mitad, cumplirán presentando el recibo correspondiente y pagando la segunda; y los que no hubieren pagado aquella, enterarán el total de su cuota.

Gobernación de la provincia de Cartago. 14 de marzo de 1896.

Dem. Tinoco

4 veces--2

AVISO

Los impuestos municipales, correspondientes á este cantón, se pagarán del primero al quince del mes entrante, en la Tesorería respectiva, bajo las penas establecidas por la ley.

Jefatura Política de San Ramón. 15 de marzo de 1896

R. RODRÍGUEZ

AVISO

Las personas que tengan que pagar impuestos municipales, correspondientes á este cantón, deben verificarlo en la Tesorería respectiva, dentro de los primeros quince días del mes entrante, bajo las penas que establece el artículo 2º del decreto n.º 11 de 8 de junio de 1888, si no lo hicieren.

Jefatura Política de Grecia. 16 de marzo de 1896

RAFAEL BOLAÑOS A.

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, han sido tomados por la Policía, los animales siguientes:

23 de diciembre de 1895.—Un buey hosco, obero, cachos al tiro, emperillado, marcado.  
6 de febrero de 1896.—Una potrancia doradilla, careta, con una pata blanca, pasitrotera, mostrenca.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, ocurra á legalizarlo en el término que la ley señala.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia. 13 de marzo de 1896

PEDRO VALERIO

AVISO

Con las fechas que al margen se indican, se han depositado como perdidos y recogidos por la Policía.

Diciembre 28 Una vaquilla hosca, tigrilla, cachos bajos, sin marca ni señal.  
31 Un caballo mosqueado, de regular tamaño, marcado en la paleta derecha, pasitrotero.

La persona que se crea con derecho á los animales indicados está en el deber de presentarse á legalizar sus derechos, en el término de tres meses.

Jefatura Política. Escazú, 10 de enero de 1896.

Antonio Sosa

AVISO

En las fechas que al margen se expresan, han sido tomados por la Policía los animales siguientes:

Febrero 6 de 1896 Una potrancia retinta, careta, marcada.  
" 8 " " Una yegua salpicada, marcada.  
" 14 " " Una yegua rosilla, mostrenca.  
" 19 " " Una yegua retinta, vieja, marcada.  
" " " " Una yegua colorada, rabi-cana, marcada.  
" " " " Una yegua negra, marcada.  
" 27 " " Una yegua rosilla, mostrenca.  
Marzo 4 " " Una vaca alazana, corniabierta, marcada con una J, con una ternera de igual color.  
" 6 " " Un caballo salpicado, mostrenco.  
" " " " Una yegua rosilla, marcada.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía de Alajuela. 6 de marzo de 1896.

Eduardo Martín A.

AVISO

Con fechas 4 de enero y 1º de febrero últimos, han sido depositados por la Policía de esta ciudad, en el orden respectivo, los animales siguientes:

Una mula retinta, regular tamaño, orejas bajas, en buen estado, sin marca.  
Una yegua rosilla, vieja, enf-rma del sillar, marca confusa.

Corre el término para los efectos de ley.

Jefatura Política de Espartera.—15 de febrero de 1896.

Clodomiro G. Figueroa

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, se han depositado como perdidos y recogidos por la Policía:

Diciembre 3.—Un caballo blanco salpicado, marcado confusamente en la paleta izquierda.  
12.—Una yegua blanca, grande, arratonada, sin marca ninguna.  
Enero 28.—Una yegua melada, grande, tronca, marcada en la paleta izquierda con un signo semejante á una F.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de San Ramón, 31 de enero de 1896

F. CAMBRONERO

AVISO

A las doce del día 1º de abril próximo, se rematarán en la puerta principal de esta oficina, en el mejor postor, los derechos de explotación de tortuga en las playas de esta comarca, por el término de un año, en la forma que á continuación se expresa: Rumbo Norte.—1º De la boca de Moín á la de Matina.—2º De ésta á la de Pacuare.—3º De ésta á la de Tortugero.—5º De ésta á la de Samay Laguna.—6º De ésta á la Boca del Colorado;—y 7º De ésta á la Punta de Castilla.

Rumbo Sur.—1º De la boca del río Limón á la del Banano.—2º De ésta á la de Estrella.—3º De ésta á Cahuita.—4º De ésta á la de Old Harbour.—5º De aquí á Gandoca;—y 6º De aquí á la boca del río Sixola.

Entre Norte y Sur, en el Oeste de Cienagueta á Moín.

Quien quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Agencia Principal de Policía de la comarca de Limón, 5 de marzo de 1896.

El Agente Principal de Policía,

Manl. S. Esquivel

M. Argueta, Srio.

10 veces—5

Teodulo Argüello Esquivel, Agente Principal de Policía de la ciudad de Heredia,

Cita y emplaza á los reos prófugos de su confinamiento en San Carlos, por el simple delito de vagancia, señores Toribio González y Rafael Hernández (a) Mandil, para que se presenten dentro de tres días, bajo las penas legales. Todos los empleados del orden administrativo, llamados á la captura de esos reos, procederán conforme las circunstancias lo requieran, dando aviso, caso de ser aprehendidos.

Los particulares están en la obligación de indicar su paradero.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia. 17 de marzo de 1896.

Teodulo Argüello

Policía de San José

Según informes obtenidos por esta Agencia, algunos cocheros y carretoneros del servicio público en esta capital, suelen cobrar por carrera ó por viaje, mayor cuota de la señalada en su respectiva tarifa, (que siempre debe llevar la aprobación del Jefe de la Policía Judicial.)

Como de estos abusos pocas veces tiene conocimiento la Policía, se suplica á los particulares que no omitan avisar á la autoridad correspondiente, siempre que esto ocurriere, á fin de que el culpable sea penado conforme á derecho.

Agencia 1ª Principal de Policía de San José.—13 de marzo de 1896.

GREG. FUENTES G.

3 v—3

AVISO

Con las fechas que se expresan al margen, han sido tomados por la Policía de esta villa los siguientes animales:

11 de diciembre.—Un caballo retinto, viejo, careto, de regular tamaño, marcado en la paleta izquierda.

31 de marzo.—Un potrillo, entero, marcado en la paleta izquierda.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de Barba, 17 de marzo de 1896.

SEBASTIÁN MURILLO

AVISO

Con fecha 3 de los corrientes, fueron tomados por la Policía, en las calles públicas de esta villa, los animales siguientes:

Un mulo bayo, patas y cordón del espinazo negros, pequeño y con un fierro al lado izquierdo, parecido á una E.  
 Un caballo grande, moro, flaco, sin herraduras y con una marca en el mismo lado que el anterior, parecido á una j minúscula; y  
 Otro caballo rosillo, rabicano, sin herraduras, pequeño y marcado en el lado izquierdo, con un signo parecido á una J prolongada.

La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo. 6 de marzo de 1896.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

AVISO

El pago de los impuestos municipales correspondientes á este cantón, debe efectuarse en la Tesorería respectiva, durante los primeros quince días del mes de abril próximo entrante.

Jefatura Política. La Unión, 18 de marzo de 1896.

JENARO SAENZ

AVISO

Con fechas 4 y 10 de enero último han sido depositados por la Policía de esta villa, en el orden respectivo, los animales siguientes:  
 Una yegua rosilla, mostrenca y de regular tamaño.  
 " " " " y pequeña.

Los que se crean con derecho, ocurran á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Aserrí, 28 de febrero de 1896

TOMÁS ROJAS A.

AVISO

Con fecha 4 del que cursa, fueron depositados por la Policía, en el corral del fondo de esta villa, los animales siguientes:

Una vaca alazana, vieja, con dos crías al pie, del mismo color, con un fierro así: Z  
 Un novillito sardo de colorado, cachos al tiro y señalado en la oreja izquierda.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe, 9 de marzo de 1896.

El Jefe Político,

V. QUESADA SOTO

ANUNCIOS

LICEO DE COSTA RICA

El internado de este establecimiento se abrirá el domingo 5 de abril. Oportunamente se publicarán las condiciones de admisión.

El Director,  
 C. GAGINI

LICITACION

Convócase nuevamente licitadores para la construcción del edificio que deberá servir de Hospital en esta ciudad, el cual se ha presupuestado por la Dirección de Obras Públicas, en la cantidad de dieciocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos ochenta centavos.

El edificio consta de ocho pabellones, con sus correspondientes corredores; las paredes de henchimiento de barro y piedra; el techo cubierto de teja de hierro galvanizado; el horconaje de madero negro; las bases de los pisos, de piedra; las viguetas de nispero, y para todo lo demás, cedro.

Para otros detalles sobre la construcción de la obra, los que quieran hacer postura, pueden consultar el plano que se halla en la Dirección de Obras Públicas, en San José, y en la Secretaría de la Junta de Caridad, en esta ciudad.

Las propuestas deben dirigirse en pliego cerrado á la Secretaría de esta Junta, y rotulado así: *Propuesta para el Hospital de Liberia*, las cuales se abrirán á las doce del día primero de mayo próximo, para aceptar la que fuere más favorable; entendiéndose que no se admitirá ninguna que fuere mayor de la cantidad arriba expresada, y el contratista debe garantizar la construcción de la obra, á satisfacción de esta Junta y con aprobación del señor Ministro de Beneficencia.

El edificio deberá estar concluido un año después de haber sido aceptada la propuesta y firmado el contrato con su respectiva garantía.

Junta de Caridad de la ciudad de Liberia.—11 de marzo de 1896

ALEJANDRO SALAZAR  
 Dámaso Centeno,  
 Secretario.

ITINERARIO

de los vapores correos del Golfo de Nicoya en los meses de marzo y abril de 1896

MARZO

Vía Humo, Ballena y Bolsón

Sale de Puntarenas	á las
Martes.....	3 11 a. m.
Sábado.....	7 3 a. m.
Martes.....	10 5 a. m.
Sábado.....	14 7 a. m.
Martes.....	17 9 a. m.
Sábado.....	21 12 m.
Martes.....	24 3 a. m.
Sábado.....	28 7 a. m.
Martes.....	31 10 a. m.

Sale del Bolsón á las

Martes.....	3 8 a. m. del 4
Sábado.....	7 12 m.
Martes.....	10 2 p. m.
Sábado.....	14 4 p. m.
Martes.....	17 6 a. m. del 18
Sábado.....	21 9 a. m. del 22
Martes.....	24 12 m.
Sábado.....	28 4 p. m.
Martes.....	31 7 a. m. del 1º

Vía Bebedero

Sale de Puntarenas á las

Jueves.....	5 1 p. m.
Jueves.....	12 6 a. m.
Jueves.....	19 11 a. m.
Jueves.....	26 5 a. m.

Sale del Bebedero á las

Jueves.....	5 9 a. m.
Jueves.....	12 2 p. m.
Jueves.....	19 7 a. m.
Jueves.....	26 2 p. m.

ABRIL

Vía Humo, Ballena y Bolsón

Sale de Puntarenas á las

Sábado.....	4 1 p. m.
Martes.....	7 4 a. m.
Sábado.....	11 6 a. m.
Martes.....	14 8 a. m.
Sábado.....	18 11 a. m.
Martes.....	21 2 p. m.
Sábado.....	25 5 a. m.
Martes.....	28 8 a. m.

Sale del Bolsón á las

Sábado.....	4 10 a. m. del 5
Martes.....	7 1 p. m.
Sábado.....	11 3 p. m.
Martes.....	14 5 p. m.
Sábado.....	18 8 a. m. del 19
Martes.....	21 11 a. m. del 22
Sábado.....	25 2 p. m.
Martes.....	28 5 p. m.

Vía Bebedero

Sale de Puntarenas á las

Jueves.....	2 12 p. m.
Jueves.....	9 5 a. m.
Jueves.....	16 9 a. m.
Jueves.....	23 4 a. m.
Jueves.....	30 11 p. m.

Sale del Bebedero á las

Jueves.....	2 8 a. m.
Jueves.....	9 2 p. m.
Jueves.....	16 6 p. m.
Jueves.....	23 1 p. m.
Jueves.....	30 7 a. m.

Nota.—Las horas son aproximadas.

Puntarenas, 1º de marzo de 1896.

LA EMPRESA

SECRETARÍA DEL COLEGIO DE ABOGADOS

Los señores Licenciados don Rodrigo Portuondo Miyares y don Juan Pérez Cisneros, naturales de Santiago de Cuba, han sido incorporados en el Colegio.

Secretaría del Colegio de Abogados.—San José, 18 de marzo de 1896.

2—1

ALFONSO JIMÉNEZ R.

CIRCULAR

Para conocimiento de aquellos á quienes comprenda lo dispuesto en el artículo 4.º de la sesión 3.ª celebrada por la Municipalidad de este cantón el 31 de enero de 1896, publico dicho acuerdo que me trascribe el señor Gobernador; literalmente dice: "Considerando la Municipalidad los grandes perjuicios causados á la salud pública por el empleo de aguas impuras en la fabricación del hielo, la cerveza, aguas gaseosas, etc., acuerda hacer obligatorio el uso de aguas debidamente filtradas, en todos los establecimientos que se ocupan de la fabricación de estos artículos de consumo.—Para alcanzar el objeto que se propone, la Municipalidad dispone que en dichas fábricas sólo se puede hacer uso de las aguas procedentes de filtros Pasteur ó cualquier otro que le iguale ó aventaje, á juicio del Instituto Nacional de Higiene.

Este acuerdo comenzará á regir dentro de los 120 días siguientes á su publicación, y para su estricto cumplimiento, la Municipalidad llama la atención á las autoridades de Higiene; este acuerdo se hace extensivo á las boticas, hoteles, restaurantes y demás establecimientos públicos."

Jefatura de Higiene.—San José, 17 de febrero de 1896.

NAZARIO TOLEDO

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 12 de abril de 1896

\$ 8400 en premios

1 premio de	\$ 1500
1 " " "	500
2 " " "	200
6 " " "	100
8 " " "	50
72 " " "	20

10 aproximaciones de \$ 20 cada una al premio mayor.—120 terminaciones de \$ 10 á los dos últimos números del primer premio.—1080 terminaciones de dos pesos, á la última cifra del primer premio. 1300 premios.

Durante mi ausencia del país, queda mi protocolo depositado en el Notario don Antonio Segura; y este mismo señor queda encargado de la dirección de todos mis asuntos judiciales.

San José, 9 de febrero de 1896.

José Monge Reyes

3--3

AVISO

Debiendo emprenderse pronto la limpieza de la ribera del Estero, se previene á todos los dueños de embarcaciones y demás materiales que existen aglomerados en ella, los manden quitar dentro del perentorio término de quince días, contados desde esta fecha; debiendo destruir las embarcaciones que estén inútiles y botar sus restos, lo mismo que retirar las que sean susceptibles de reparación, fuera del Estero y en lugar distante de la ribera y calle del mismo; todo bajo la pena de diez á cincuenta pesos de multa por la infracción, según el caso, y sin perjuicio de llevar á cabo por cuenta de los interesados el cumplimiento de la presente.

En adelante, todo el que tenga necesidad de varar embarcaciones en la orilla del Estero para componerlas, debe solicitar licencia de esta autoridad, con el fin de que no permanezcan varadas más del tiempo preciso que su composición requiera, y en el mismo caso quedan comprendidas las maderas y demás artículos que traigan para su exportación ó venta en este puerto.

Capitanía del puerto de Puntarenas, á 27 de febrero de 1896.

FRANCISCO MONTAGNE